



*Municipalidad de San Juan Sacatepéquez  
Guatemala, S.A.*

**CONTRATO 002-2020.** En el municipio de San Juan Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, el día veinte de marzo del año dos mil veinte, **NOSOTROS: JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI-, cuyo código único de identificación es el número dos mil doscientos cuatro, espacio, setenta y seis mil ciento ochenta y siete, espacio, cero ciento uno (2204 76187 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, que acredito con el acuerdo de adjudicación del cargo número diez guion dos mil diecinueve (10-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental de Guatemala, del departamento de Guatemala, con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve y con certificación del acta de toma de posesión del cargo, número cero nueve guion dos mil veinte, de la sesión solemne del Concejo Municipal de San Juan Sacatepéquez del departamento de Guatemala, de fecha quince de enero de dos mil veinte, expedida por el Secretario Municipal de San Juan Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, de fecha quince de enero de dos mil veinte; señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima calle "A" y sexta avenida zona uno, Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala; por una parte y por la otra **MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN CARDONA DE HERNÁNDEZ**, de treinta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, empresaria, de este domicilio y vecindad; me identifico con el documento personal de identificación, -DPI-, cuyo código único de identificación es el número dos mil seiscientos veintisiete, espacio, noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres, espacio, cero ciento uno (2627 91463 0101), extendido por el Registro

TEL: 7962-5151

**Juntos**  
lo vamos a lograr

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones el lote número treinta y nueve (39), manzana C guion cuatro, Colonia Condados de San Juan, Ciudad Quetzal, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA: CENTRO DE SERVICIOS RJM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular del número de identificación tributaria -NIT- ciento siete millones, cuatrocientos un mil, novecientos dieciséis (107401916), la cual está registrada al número ciento sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres (162653), folio trescientos noventa (390) del libro cuatrocientos ochenta y nueve (489), de Sociedades Mercantiles, del Registro Mercantil General de la República de Guatemala, calidad que acredito por medio de fotocopia simple de mi nombramiento, contenida en el acta notarial de fecha siete de febrero del año dos mil veinte, autorizada en la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, por el notario Miguel Alejandro Nova Dardón, inscrita al número quinientos ochenta y cuatro mil, setecientos ocho (584708), folio setecientos once (711), del libro setecientos treinta y cinco (735), de Auxiliares de Comercio, del Registro Mercantil General de la República de Guatemala; *ambos comparecientes* manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, haber tenido a la vista la documentación con que se acredita la personería que ejercitamos cada una de las partes, la cual declaramos expresamente que se encuentra vigente al día de hoy y que de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son suficientes para la celebración del presente contrato, para lo cual actuamos con las más amplias facultades de conformidad con la ley. En lo sucesivo del presente documento, ambas partes acordamos denominarnos simplemente como **"LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA"**, respectivamente. Los comparecientes convenimos en suscribir el



## Municipalidad de San Juan Sacatepéquez Guatemala, P.A.

siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO**, en la vía administrativa, de conformidad con las condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 53, literal l) del Código Municipal, 43 literal d), segundo párrafo del artículo 47 y del 48 al 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

"EL CONTRATISTA", se compromete a arrendar a "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo cuyas características y datos de identificación que a continuación se detallan: tipo Van, marca Mazda, modelo dos mil doce (2012), placas de circulación P novecientos ochenta y cinco GZW (P985GZW), color gris policromado. **TERCERO: DEL**

**ARRENDAMIENTO:** a) El vehículo objeto del presente contrato se pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" a partir de la presente fecha y estará destinado para transporte del personal del Centro de Salud en la jurisdicción del Municipio de San Juan Sacatepéquez, Guatemala. b) Los costos derivados de combustible y lubricantes del vehículo dado en arrendamiento, correrán por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD". c) Se pacta especialmente que se realizará inspección física del vehículo en forma mensual, la cual correrá por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", a efecto de mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, con el objeto de garantizar su disponibilidad a favor de "LA MUNICIPALIDAD" para el uso indicado en la literal a) precedente. **CUARTO: FORMA DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL**

**SERVICIO.** "EL CONTRATISTA", se compromete a prestar el servicio descrito en el punto tercero del presente contrato, de manera inmediata, al estar debidamente suscrito el presente contrato, momento en que entregará a "LA MUNICIPALIDAD" el vehículo descrito en el punto segundo del presente contrato. **QUINTO: DEL VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total que "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "EL

TEL: 7962-5151

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala



**Juntos**  
¡o vamos a lograr

CONTRATISTA", por la prestación del servicio objeto de la presente negociación es de **SESENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.63,000.00)**, por medio de seis cuotas mensuales e ininterrumpidas de **DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.10,500.00)**; iniciando el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), cantidad que ya incluye impuestos, derechos arancelarios y demás gastos que conlleve la prestación de dicho servicio, pago que se efectuará por medio de cheque, el cual se entregará en el momento de la presentación de la factura correspondiente y de la constancia de recepción de conformidad de servicio, la cual será extendida por el supervisor designado para el efecto por "LA MUNICIPALIDAD". **SEXTO: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del presente contrato es de SEIS MESES, el cual empezará a contarse a partir del día veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) y finalizará el veinte de septiembre de dos mil veinte (2020). **SÉPTIMO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA", de conformidad con lo que preceptúan los artículos: 65 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 55 numeral 1 y 56 numeral 1 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se obliga a prestar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para garantizar las obligaciones contraídas en este instrumento, debiendo estar vigente hasta la liquidación del mismo. **OCTAVO. PROHIBICIONES.** "EL CONTRATISTA", tiene las siguientes prohibiciones: a) variar la calidad, cantidad, precio, características y especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente contrato; b) enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y



*Municipalidad de San Juan Sacatepéquez*  
*Guatemala, P.A.*

perjuicios a favor de "LA MUNICIPALIDAD". **NOVENO: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA", incumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato, por variación en calidad o cantidad, será sancionado con base a lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 87 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y penales correspondientes. En caso de que el incumplimiento sea por parte de "LA MUNICIPALIDAD", "EL CONTRATISTA", podrá reclamar el pago del cien por ciento (100%) de las cuotas faltantes hasta la finalización del plazo acordado en el presente contrato. **DÉCIMO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO.** "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente servicio: si "EL CONTRATISTA" incurre en alguna de las siguientes causas: a) incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas; b) imposibilidad de cumplimiento debido por caso fortuito, fuerza mayor, o causa que no le fuere imputable, debidamente comprobados; y c) por rescisión por mutuo acuerdo. **DÉCIMO PRIMERO: CONTROVERSIAS.** Los suscribientes convenimos expresamente, que cualquier diferencia o reclamo que pueda surgir derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente negociación, será resuelto en forma administrativa y conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 19 numeral 2 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, para lo cual ambas partes reconocemos al presente documento la calidad de Título Ejecutivo. **DECIMO SEGUNDO: DE LA ACEPTACIÓN Y CIERRE.** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA", en los términos relacionados, expresamente aceptamos el

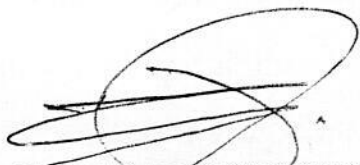
TEL: 7962-5151


**Juntos**  
lo vamos a lograr

7a. Calle "A" y 6a. Ave. Zona 1 Plaza Cataluña, San Juan Sacatepéquez, Guatemala

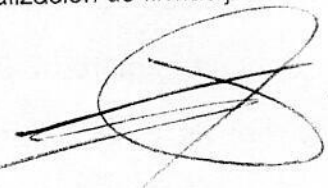


contenido íntegro del presente contrato de arrendamiento de vehículo, en la vía administrativa, el cual consta en tres hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, impresas en anverso y reverso, las que son leídas por ambas partes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos, la ratificamos y firmamos.

f).   
Juan Carlos Pellecer Agustín  
Alcalde Municipal  
San Juan Sacatepéquez, Guatemala

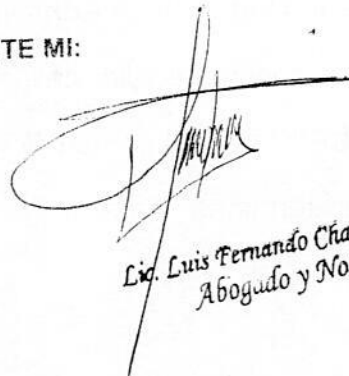
f).   
María Del Rosario Calderón Cardona De Hernández  
Representante Legal  
Centro de Servicios RJM, Sociedad Anónima.

En el Municipio de San Juan Sacatepéquez, del departamento de Guatemala, el día veinte de marzo del año dos mil veinte, como Notario, DOY FÉ: Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido signadas el día de hoy en mi presencia por el señor JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN, quien se identifica con el documento personal de identificación -DPI-, cuyo código único de identificación es el número dos mil doscientos cuatro, espacio, setenta y seis mil ciento ochenta y siete, espacio, cero ciento uno (2204 76187 0101) y por la señora MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN CARDONA DE HERNÁNDEZ, quien se identifica con el documento personal de identificación, -DPI-, cuyo código único de identificación es el número dos mil seiscientos veintisiete, espacio, noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres, espacio, cero ciento uno (2627 91463 0101), ambos documentos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las firman calzan el contrato de arrendamiento de vehículo en la vía administrativa de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, por lo cual los señores JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN y MARÍA DEL ROSARIO CALDERÓN CARDONA DE HERNÁNDEZ, firman nuevamente, ésta vez en la presente Acta de Legalización de firmas juntamente con el Notario que autoriza, se adhieren los timbres de ley.

F. 

F. 

ANTE MI:

  
Lic. Luis Fernando Chacón Pivatal  
Abogado y Notario

